

Personas Físicas. Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2014: ¿Vencimiento en Abril, Mayo o Junio?

Situaciones frecuentes de personas físicas y conforme la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, varía el plazo de vencimiento para la presentación y/o pago de las DDJJ anuales en Abril, Mayo o Junio.

Supuestos: A) Autónomos; B) Con o sin participación en Sociedades de Capital y/o de Personas (SA, SRL, Soc. de Hecho o Civil); C) Compras de lote o departamento y sea Fiduciante-Beneficiario con sus requisitos; D) Monotributista y E) Empleado con o sin ingresos más de \$ 96 o 144 mil (incluye referencia normativa aplicada y Tablas frecuentes con valores deducciones, alícuotas, aplicativos, formas de pago y Cronograma Abril-Julio 2015)

INTRODUCCION

Entre los meses de Abril, Mayo y Junio de cada año se producen una cantidad significativa de vencimientos en la determinación y liquidación en los impuestos anuales y diversos regímenes de información por los hechos tributarios acaecidos durante el año calendario anterior.

Particularmente, el caso de las personas físicas y la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, determina/n un plazo disímil de vencimiento en la presentación y/o pago de sus Declaraciones Juradas (DDJJ) pudiendo ser en: Abril, Mayo o Junio; con la consecuente eventual aplicatoriedad de multa por falta de presentación e incumplimiento a los deberes formales (\$ 200 y \$ 150 a 2.500) y materiales (50 al 100 por ciento del gravamen no pagado más intereses resarcitorios)

Si bien la casuística presentaría una matriz considerable de combinaciones, seguidamente, como venimos haciendo en los últimos años, reflejamos aquellos casos más frecuentes y otros, que han causado reciente controversia, conforme sea Empleado, Monotributista, posean participación en Sociedades de Capital o de Personas y adquisiciones en Fideicomisos. Tanto al aplicativo unificado, como su instructivo de ayuda no ayudan a dilucidar el tema –quizás lo podrían hacer– a pesar de los sucesivos cambios.

CASOS PARTICULARES

SUJETO	CONDICION ADICIONAL	MES VTO
Autónomo o Director de SA inscripto en Ganancias y con o sin bienes más de \$ 305.000 y sin particip.	-	ABRIL ⁽¹⁾

en sociedades		
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una SA o SRL	Cierre Dic.	MAYO ⁽¹⁾
	Cierre Ene a Nov.	ABRIL ⁽¹⁾
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una Soc. de Hecho y/o Soc. Civil	-	MAYO ⁽²⁾
Persona Física que posee una Sociedad unipersonal	Sin balance comercial	ABRIL ^(3.1)
	Con balance comercial <small>(3.3 ¡IMP!)</small>	MAYO ^(3.2)
Persona Física que compró un terreno y/o un departamento bajo la figura de Fideicomiso, el cual aún no escritura, siendo Fiduciante y Beneficiario	Cuando no todos Fiduciantes=Beneficiarios	Fideicomiso ^(4.1)
	Si todos los Fiduciantes=Beneficiarios	ABRIL ^(4.2)
Monotributista y además tiene otros ingresos gravados por Ganancias ⁽⁵⁾	-	ABRIL
Monotributista cuyo valor fiscal de su inmueble/s y rodado/s son superiores a \$ 305.000 ⁽⁶⁾	-	ABRIL
Empleado en relación de dependencia no inscripto ni en Ganancias ni en Bs. Pers. ⁽⁷⁾	Sin saldo a pagar	JUNIO
	Debe pagar DDJJ	ABRIL

(1), (3.1) y (4.1) Conf. [art. 7. Res. Gral. 975/2001 \(click acá\)](#)

(2) y (3.2) Conf. [art. 6, Res. Gral. 3077/2011 \(click acá\)](#).

(3.3) Atención: Recordamos que hay una doble presentación bajo el mismo CUIT: por la persona Física y la Jurídica.

(4.1) El responsable de la presentación y pago, en su caso, será el Fideicomiso (Ap. 6, inc. a) Art. 69 y 2do párraf.. Inc. d) Art. 49 Ley 20.628 TO Dec. 649/199, [DAT 40/2006, Tributum.com.ar, 19/02/2007, click acá](#), [DIALIR 6/2007. Tributum.com.ar, 23/05/2008, click acá](#)) y [DIALIR 9/2010, Tributum.com.ar, 29/11/2011, click acá](#)

(4.2) El monto a declarar será su porcentaje de participación en el Fideicomiso (Art. 70 DR. 1344/1998 y Art. 50 Ley 20.628 TO Dec. 649/1997). [Ver también: "Aspectos Impositivos del Fideicomiso Inmobiliario. DIAPOSITIVAS", Tributum.com.ar, 08/11/2011 \(click acá\)](#)

(5) Conf. Art. 38 Res. Gral. 2746/2010 y modif.) y (6) Conf. Art. 1 Ley 25865 y Art. 1 Dec. 1/2010

(7) [Ver: "Empleados: Info anual DDJJ Bienes e Ingresos. Año 2012. FLUJOGRAMA", Tributum.com.ar, 11/06/2013, click acá](#)

DDJJ 2014. VENCIMIENTOS

Los vencimiento mensuales acaecidos durante año 2015 por las DDJJ 2014, responden sumariadamente a las siguientes fechas (*):

- **ABRIL:** Presentación: días 13 al 17 y Pago: días 14 al 20, conforme terminación de CUIT

- **MAYO:** Presentación: días 11 al 15 y Pago: días 12 al 18, conforme terminación de CUIT

- **JUNIO:** Presentación: día 30, todos los CUIL

(*) Conforme ["DDJJ 2014: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JULIO 2015", Tributum.com.ar, 16/03/2015 \(click acá\)](#) y ["FERIADOS NACIONALES OBLIGATORIOS y DIAS NO LABORABLES 2014 y 2015. DDJJ ANUALES 2014", Tributum.com.ar, 01/12/2014](#) desde la seccion ["Tablas Frecuentes"](#)

DEDUCCIONES. APLICATIVOS VIGENTES y FORMAS DE PAGO

Tanto para las personas Físicas como Jurídicas, indexamos las principales deducciones en el impuesto a las Ganancias, alícuotas, forma de pago, fechas y aplicativos por: Sujeto, Obligatoriedad y Gravamen desde las tablas "[Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2014](#)", [Tributum.com.ar, 11/03/2015](#).

A la fecha se han relevado los siguientes inconvenientes del reciente aplicativo "Ganancias Personas Físicas-Bienes personales-Versión 16.0":

- [CPCECABA: Nota a la AFIP sobre el aplicativo de Ganancias y BBPP – versión 16.0 \(Tributum.com.ar, 17/03/2015\)](#)
- [GANANCIAS VERSION 16 PROBLEMAS Y SOLUCIONES \(Tributum.com.ar, 25/03/2015\)](#)